

**ANEXO I (PARTE 1)
FORMATO ELECTRÓNICO**



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Pago fraccionado
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español)

Modelo
202

Identificación (1)

N.I.F. **A95055216** Apellidos y nombre o razón social **PLATESA**

Devengo (2)

Ejercicio **2018** Período (*)..... **3/P**
(*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.
Fecha de inicio del período impositivo..... **01/01/18**
C.N.A.E. actividad principal **4211**

Espacio reservado para el número de justificante

Datos adicionales (3)

- Entidades que aplican incentivos de empresa de reducida dimensión.
- Volumen de operaciones de los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo es superior a 6.010.121,04 euros.
- Cooperativa fiscalmente protegida
- Otras entidades con posibilidad de aplicar dos tipos impositivos (ej. entidades ZEC)
- 25%** Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en curso.
Importe neto de la cifra de negocios en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del período impositivo:
 - Igual o superior a 10 millones de euros e inferior a 20 millones de euros
 - Igual o superior a 20 millones de euros e inferior a 60 millones de euros
 - Igual o superior a 60 millones de euros
- Entidades en las que al menos el 85% de los ingresos del período impositivo declarado en este pago fraccionado, correspondan a rentas en las que resulte de aplicación la exención prevista en el art. 21 y 22 o la deducción prevista en el art. 30.2 del texto refundido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Liquidación (4)

A) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.2 TRLIS

Base del pago fraccionado..... 01
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria) 02
A ingresar 03

B) Cálculo del pago fraccionado: modalidad artículo 45.3 TRLIS

Resultado contable (después del IS) 04 **2.115.364,00**
Correcciones al resultado contable:
Corrección por Impuesto sobre Sociedades 05 Aumentos 06 Disminuciones
Resto correcciones al resultado contable, excepto comp. BI Negativa ej. ant. 07

25% del importe de los dividendos y las rentas devengadas de fuente extranjera..... 09
Base imponible previa..... 13
Compensación de bases negativas de períodos anteriores 14

B.1) Caso general (empresas con porcentaje único)

Base del pago fraccionado..... 16 **2.115.364,00**
Porcentaje 17 **17%**
Resultado previo (clave [16] x [17]) 18 **359611,88**

B.2) Casos específicos (empresas con más de un porcentaje)

Base del pago fraccionado.....	19		Importe del pago fraccionado
Base a tipo 1	20	Porcentaje	21
Base a tipo 2	23	Porcentaje	24
Resultado previo (claves [22] + [25])	26		

Bonificaciones..... 27
Retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre ingresos período computado..... 28
Volumen de operaciones en Territorio Común (%) 29
Pagos fraccionados de períodos anteriores en Territorio Común..... 30 **318.823,10**
Resultado de la declaración anterior (exclusivamente si ésta es complementaria)..... 31
Resultado 32 **40.788,78**
Mínimo a ingresar (sólo para empresas con CN igual o superior a 20 millones de euros) 33
Cantidad a ingresar (mayor de claves [32] y [33]) 34 **40.788,78**

Información adicional (5)Comunicación de datos adicionales a la declaración Número de referencia de sociedades (NRS) **Complementaria (6)**Si esta autoliquidación es COMPLEMENTARIA de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período indíquelo seleccionando esta casilla En este caso, indique a continuación el número de justificante de la liquidación anterior **Negativa (7)** Declaración negativa**Ingreso (8)****Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público:** cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.**Importe** (casilla [34] ó [03]) **I** **Forma de pago de la cantidad consignada en la casilla I:** **ADEUDO EN CUENTA CON OBTENCIÓN DE N.R.C.** **DOMICILIACIÓN**

NÚMERO DE REFERENCIA COMPLETO (N.R.C.)

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad:	Oficina:	DC:	Núm. de cuenta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



Identificación (1)

N.I.F. **A95055216** Apellidos y nombre o razón social **PLATESA**

Devengo (2)

Ejercicio..... **2018** Período (*)..... **3/P** Fecha de inicio del período impositivo **01/01/18**
 (*) Consigne "1P" (abril), "2P" (octubre) o "3P" (diciembre), según corresponda.
 C.N.A.E. actividad principal..... **4211**

Detalle de correcciones netas al resultado contable, excluida corrección por impuesto sobre sociedades (3)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
Libertad de amortiz. con mantinim. empleo (D.T.37ª y D.A.11ª TRLIS-D.L. 6/2010)	
Libertad de amortiz. sin mantinim. empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª TRLIS-D.L. 13/2010).....	
Otras diferencias entre amortización contable y fiscal (art. 11 TRLIS)	
Pérdidas deterioro valor créditos derivadas de insolv. deudores (art. 12.2 TRLIS)	
Pérdidas por deterioro valor particip. en entid. no cotiz. y empr. grupo (art. 12.3 TRLIS).....	
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 TRLIS).....	
Provisiones y gastos por pensiones (art. 13.3, 14.1.f, 19.5 TRLIS).....	
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 TRLIS).....	
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 TRLIS).....	
Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (art. 20 TRLIS).....	
Exención por doble imposición internacional de dividendos y plusvalías (art. 21 TRLIS)	
Exención por doble imposición internacional de rentas establec. permanente (art. 22 TRLIS)	
Agrupaciones de interés económico y UTEs (Cap. II Tit. VII TRLIS)	
Valoración bienes y derechos. Reg. esp. operac. reestruct. (Cap. VII. Tit VII TRLIS).....	
Entidades de tenencia de valores extranjeros (Cap. XIV. Tit VII TRLIS)	
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial (Disp. Adic. 15ª TRLIS).....	
Dividendos y otras rentas extranjeras con gravamen especial (Disp. Adic. 17ª TRLIS).....	
Otras correcciones al resultado contable	
Total correcciones netas al Resultado (excl. corrección por IS)	

Limitación en la deducibilidad de gastos financieros netos superiores a 1 millón de euros (4)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
a. Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
b. Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
c. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
d. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.).....	
e. Dividendos o participaciones en beneficios (*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	
f. Límite a la deducción de gastos financieros netos (=30% * [a-b-c-d+e], con un mínimo de 1 millón de €).....	
g. Gastos financieros del período (sin signo -)	
h. Ingresos financieros derivados de la cesión a terceros de capitales propios	
i. Gastos financieros netos del período (= [g-h])	
j. Gastos financieros no deducibles (= [i-f])	

(*) De entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por 100, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación de la letra h) del apartado 1 del art. 14 de la TRLIS.

Información adicional (5)

	Importe P. fraccionado ejercicio en curso
B.I. negativas pendientes no compensadas en casilla [14] por insuficiencia de Base en el pago fraccionado	
Bonificaciones no incluidas en casilla [27] por insuficiencia de cuota	
Retenciones e ingresos a cuenta no incluidos en casilla [28] por insuficiencia de cuota	
Pagos fraccionados de períodos anteriores no incluidos en casilla [30] por insuficiencia de cuota.....	

Declaración complementaria o sustitutiva (6)

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber sido relacionados en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.

En ambos casos, se hará constar el número de justificante de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria

Número de justificante de la declaración anterior

Declaración sustitutiva